

(D.P.) ORD.: Nº **391**

ANT.: Oficio Nº 45388/INC.: solicitud (C.I. SSPA Nº428/2020).

MAT.: Respuesta sobre Acta de cierre de mesa y escrutinio de votos para definición del área de extensión de operaciones en la Región de Aysén.

- Adjunto -

VALPARAÍSO, 25 MAR 2020

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

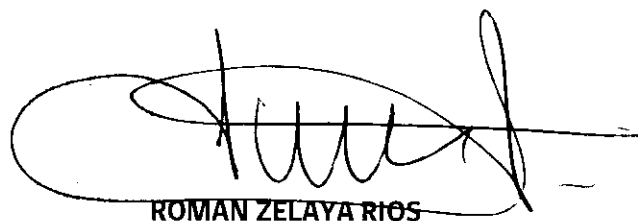
En relación al oficio de ANT., mediante el que requiere copia de Actas de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos emitidos en el marco del proceso de consulta de extensión del área de operaciones de los pescadores de la Región de Los Lagos a la Región de Aysén, a solicitud de la Diputada Sra. **ARACELY LEUQUEN URIBE** y los Diputados Sr. **CARLOS KUSCHEL SILVA** y Sr. **MIGUEL MELLADO SUAZO**, adjunto envío a Ud. los siguientes antecedentes adjuntos:

- Resolución Exenta (SSPA) Nº3599/2019 que establece periodo de consulta para adoptar la medida de área contigua en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Memorándum (D.Z.P. AYSÉN) Nº189/2019 Remite resultados proceso de consulta Res. Ex. (SSPA) Nº3599/2019.
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO AGUIRRE (Res. Ex. (SSPA) Nº3599/2019).
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO CISNES (Res. Ex. (SSPA) Nº3599/2019)
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: MELINKA (Res. Ex. (SSPA) Nº3599/2019)
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO AYSÉN (Res. Ex. (SSPA) Nº3599/2019)
- Resolución Exenta (SSPA) Nº606/2020 que establece periodo de consulta para adoptar la medida de área contigua en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Memorándum (D.Z.P. AYSÉN) Nº022/2020 Remite resultados proceso de consulta Res. Ex. (SSPA) Nº606/2020.

- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO AGUIRRE (Res. Ex. (SSPA) N°606/2020).
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO CISNES (Res. Ex. (SSPA) N°606/2020)
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: MELINKA (Res. Ex. (SSPA) N°606/2020).
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio de votos Extensión del Área Contigua de los Recursos Erizo, Almeja y Luga roja en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: PUERTO AYSÉN (Res. Ex. (SSPA) N°606/2020)

Esperando haber resuelto su consulta, y quedando disponible para otorgar mayores antecedentes respecto de aquellas materias que considere pertinente,

Saluda atentamente a Ud.,



ROMAN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

 ^{m22}
MUV/MAP/map
Ingreso N°428/2020
Oficio N°37/2020

DISTRIBUCION:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén
- Gabinete
- Archivo Departamento Pesquerías

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Consulta Extensión Zona Contigua

ESTABLECE PERIODO DE CONSULTA PARA
ADOPTAR LA MEDIDA DE ÁREA CONTIGUA EN LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2019

R. EX. N° **3599**

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ) N° 268-2019, contenido en memorándum Técnico (R.PESQ) N° 268-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 540 de 2005, N° 194 de 2011, N° 75 y N° 242, ambas de 2014, N° 1475, N° 1492 y N° 1546, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores a la región contigua.

Que para establecer dicha autorización, la norma antes citada dispone que se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo y contar con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.

Que la Resolución Exenta N° 540 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas N° 194 de 2011 y N° 75 de 2014, en su Resuelto 4.- establece el procedimiento en virtud del cual se podrá extender el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos a la zona contigua de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que la Resolución Exenta N° 1546 de 2017 extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, almeja y luga roja, hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, en la forma y condiciones que se señalan en la misma resolución.

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, comunicó la existencia de un acuerdo que sustenta la extensión del área de operación de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos para la extracción de recursos bentónicos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por lo que recomienda la realización del proceso de consulta en los términos establecidos en el artículo 50 inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, en consecuencia, corresponde realizar el procedimiento de consulta establecido en el Resuelvo 4.- de la Resolución Exenta N° 540 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas N° 194 de 2011 y N° 75 de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Establécese los días lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de diciembre de 2019, como período único para que los buzos inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, secciones de pesquerías de los recursos hidrobiológicos almeja, erizo y/o luga roja, y que hayan registrado desembarques los últimos tres años ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, emitan su conformidad o disconformidad con la medida de área contigua en la región recién señalada, que consiste en lo siguiente:

- a) Permitir hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, la extensión del área de operaciones de los buzos de la Región de Los Lagos, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la secciones de pesquerías de los recursos almeja, erizo y/o luga roja, al área marítima definida por las siguientes coordenadas y cuyo mapa se adjunta en Anexo, lo que implica exclusión de operaciones en el resto de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por parte de pescadores artesanales de la Región de Los Lagos;

PUNTOS	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	44° 01' 30,75"	075° 39' 40,57"
B	44° 01' 30,75"	074° 00' 58,97"
C	44° 13' 37,86"	073° 25' 44,60"
D	44° 26' 46,04"	073° 25' 44,79"
E	44° 43' 57,98"	073° 32' 50,92"
F	44° 44' 23,00"	073° 35' 04,23"
G	44° 43' 39,94"	073° 37' 11,91"
H	44° 45' 02,93"	073° 40' 04,68"
I	44° 45' 16,00"	073° 42' 28,54"
J	44° 44' 56,02"	073° 43' 37,42"
K	44° 47' 13,09"	073° 49' 00,18"
L	44° 57' 45,68"	073° 49' 34,58"

M	44° 59' 47,80"	073° 49' 22,10"
N	45° 15' 13,54"	073° 47' 46,97"
Ñ	45° 15' 48,39"	073° 47' 43,37"
O	45° 21' 46,54"	073° 47' 07,32"
P	45° 26' 58,12"	073° 44' 02,11"
Q	45° 35' 14,68"	073° 48' 56,22"
R	45° 41' 25,34"	073° 50' 48,29"
S	45° 45' 18,84"	073° 49' 54,49"
T	45° 47' 16,90"	073° 52' 41,75"
U	45° 49' 38,07"	073° 54' 02,30"
V	45° 55' 48,83"	073° 57' 02,34"
W	46° 00' 56,72"	073° 55' 42,69"
X	46° 05' 15,78"	073° 55' 59,86"
Y	46° 11' 00,13"	074° 00' 00,75"
Z	48° 44' 10,08"	074° 01' 08,42"
A'	48° 47' 12,29"	075° 39' 48,00"

Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

- b) Las embarcaciones de transporte que se utilicen deberán contar con posicionador satelital de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura;
- c) La renovación de la zona contigua implicará la conformación de un comité de manejo birregional Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como instancia asesora para el manejo de las pesquerías del plan de manejo; y
- d) Las medidas de administración que se dicten sobre los recursos antes mencionados se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Los buzos inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, sección de pesquerías de los recursos almeja, erizo y/o luga roja, que deseen participar en este proceso, deberán manifestar su voluntad en un documento donde conste el nombre completo del pescador artesanal, su número de cédula de identidad y de registro pesquero artesanal, su firma y señalar claramente si está a favor o en contra de la medida que se propone y que se indica en el numeral anterior. Para estos efectos se pondrá a disposición de los pescadores un formulario mediante el cual podrán manifestar su voluntad.

3.- El acto por el cual los buzos manifiesten su voluntad, se realizará en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en los lugares habilitados para dichos efectos determinados por el Director Zonal de Pesca, ubicados en las localidades de Puerto Aguirre, Puerto Aysén, Puerto Cisnes y Puerto Melinka, todos de la mencionada región.

Los horarios para manifestar su conformidad o rechazo con la medida consultada será el siguiente: lunes 2 y martes 3 de diciembre entre las 09:00 y 18:00 horas, y el miércoles 4 de diciembre entre las 09:00 y 16:00 horas.

En los lugares antes señalados se podrá autorizar la presencia de un observador por cada organización de pescadores artesanales que cuente con socios inscritos en la categoría de buzo en al menos una de las especies ya señaladas, quienes podrán permanecer en el recinto durante el proceso de votación y escrutinio.

El Director Zonal de Pesca podrá establecer condiciones administrativas y operativas para una adecuada realización del proceso de votación, las que comunicará oportunamente.

4.- Se deberán exhibir anuncios de la presente resolución desde su fecha de emisión y hasta el día miércoles 4 de diciembre de 2019, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y en los lugares habilitados para dichos efectos determinados por la misma Dirección Zonal.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Director Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo el Director Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo deberá remitir copia, de la presente resolución a las organizaciones de pescadores artesanales de dicha región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/NLI/MUV/MAP


MEMORANDUM (D.Z.P. AYSÉN) N° 189

A : ROMAN ZELAYA RIOS
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : RODRIGO AGUILERA SILVA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION SE AYSÉN

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2019

Por medio del presente y en relación a la consulta efectuada a los Buzos Mariscadores de la Región de Aysén, sobre extensión del área de operación a zona contigua en la XI Región según Res. N° 3599/2019, comunico a usted que efectuado el proceso de votación los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2019 en los lugares implementados por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca XI Región, los resultados son los que a continuación se indican:

Localidad	A favor	En contra	Nulo	En Blanco	Total
Melinka / Repollal	49	73	0	0	122
Puerto Aguirre	6	15	0	0	21
Puerto Cisnes	3	8	0	0	11
Puerto Aysén	0	4	0	0	4
TOTAL VOTOS	58	100	0	0	158

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO AGUILERA SILVA

Director Zonal de Pesca

Región de Aysén

DISTRIBUCION

- División Jurídica
- Unidad de Recursos Bentónicos

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysén, XI Región



ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Localidad o Sector: PUERTO AGUIRRE - CALETA ANDRADE

Comuna: AYSEN

En CALETA ANDRADE a las 16.00 horas del 04 de DICIEMBRE de 2019, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>VEINTIUNO</u> (en letras)	<u>21</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>VEINTIUNO</u> (en letras)	<u>21</u> (en número)
Cantidad de talones A favor	<u>SEIS</u> (en letras)	<u>6</u> (en número)
Cantidad de talones En contra	<u>QUINCE</u> (en letras)	<u>15</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>RAMIRO CONTRERAS SUZMAN</u>
Servicio:	<u>SUBPESCA - DZP AYSÉN</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>
Fecha:	<u>04/12/2019</u>

ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

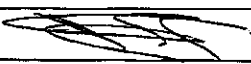
Localidad o Sector: Puerto Cisnes.-

Comuna: Cisnes.-

En Puerto Cisnes.-, a las 16:00- horas del 04.- de
Diciembre.- de 2019, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de
preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los
funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón
Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el
número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>once</u> (en letras)	<u>11</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>once</u> (en letras)	<u>11</u> (en número)
Cantidad de talones A favor	<u>Tres</u> (en letras)	<u>3</u> (en número)
Cantidad de talones En contra	<u>ochos</u> (en letras)	<u>8</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>ceros</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos en BLANCO.	<u>ceros</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>Gronius Holmberg.-</u>
Servicio:	<u>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.-</u>
Firma:	
Fecha:	<u>04.12.2019.-</u>



**ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**

Localidad o Sector: Melinka

Comuna: Grañas

En Melinka a las 16:00 horas del 4 de Diciembre de 2019, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>ciento veintidos.-</u> (en letras)	<u>122.-</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>ciento veintidos.-</u> (en letras)	<u>122.-</u> (en número)
Cantidad de talones A favor	<u>cuenta y nueve.-</u> (en letras)	<u>49.-</u> (en número)
Cantidad de talones En contra	<u>setenta y tres.-</u> (en letras)	<u>73.-</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>cero.-</u> (en letras)	<u>0.-</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>cero.-</u> (en letras)	<u>0.-</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>José Ignacio Kock F.</u>
Servicio:	<u>Scraperca.-</u>
Firma:	
Fecha:	<u>4/12/19</u>



ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Localidad o Sector: Puerto Aysén

Comuna: Aysén

En Puerto Aysén, a las 16:01 horas del 04 de Diciembre de 2019, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas

cuatro
(en letras)

4
(en número)

Cantidad de talones

cuatro
(en letras)

4
(en número)

Cantidad de talones
A favor

uno
(en letras)

0
(en número)

Cantidad de talones
En contra

cuatro
(en letras)

4
(en número)

Cantidad de talones
Nulos

uno
(en letras)

0
(en número)

Cantidad de talones
Nulos

uno
(en letras)

0
(en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>Estelina González Olave</u>
Servicio:	<u>Región Zonal de Pesca</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>
Fecha:	<u>04 DIC 2019</u>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**
Consulta Extensión Zona Contigua

ESTABLECE PERIODO DE CONSULTA
PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE ÁREA
CONTIGUA EN LA REGIÓN DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL
CAMPO.

VALPARAÍSO, 24 FEB 2020

R. EX. Nº 606

VISTO: Las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 475 de 1959, Nº 321 de 1967, Nº 264 de 1969 y Nº 133 de 1989, todos del Ministerio de Agricultura; los D.S. Nº 737 de 1983, Nº 135 de 1985 y Nº 392 de 1989, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; el memorándum (D.Z.P. Aysén) Nº 189, de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, C.I. SUBPESCA Nº 15982 de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ) Nº 031-2020, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 031-2020, de fecha 4 de febrero de 2020; la Resolución Nº 7 y el Dictamen Nº 17.795, ambos de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 540 de 2005, Nº 194 de 2011, Nº 75 de 2014, Nº 1546 de 2017 y Nº 3599 de 2019, todas de esta Subsecretaría; el Acuerdo de Zona Contigua, C.I. SUBPESCA Nº 1265 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 inciso 5º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrá extenderse el área de operaciones de los pescadores a la región contigua.

Que para establecer dicha autorización, la norma antes citada dispone que se deberá efectuar a través del procedimiento contemplado en los planes de manejo y contar con el acuerdo de los pescadores artesanales involucrados en la pesquería respectiva y que registren desembarques en los últimos tres años.

Que mediante la Resolución Exenta Nº 540 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 194 de 2011 y Nº 75 de 2014, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo de las Pesquerías de la Zona Contigua de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, estableciéndose en su numeral Nº 4.- el procedimiento en virtud del cual se podrá extender el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos a la zona contigua de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que la Resolución Exenta Nº 1546 de 2017 extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos inscritos en los recursos hidrobiológicos erizo, almeja y luga roja, hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, en la forma y condiciones señaladas en la misma resolución.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 3599 de 2019, esta Subsecretaría estableció un periodo de consulta a fin de adoptar la

medida de área contigua en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la cual fue rechazada, según consta de Memorándum (D.Z.P Aysén) N° 189, citado en Visto.

Que la letra e) del numeral 4.- de la Resolución N° 540 de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 75 de 2014, ya citadas, señala que *"en caso de rechazo a la propuesta, se convocará nuevamente a consulta en los términos indicados precedentemente, pudiendo la Subsecretaría adecuar la propuesta de autorización para operar en zona contigua, efectuándose la nueva votación, en los mismos lugares de sufragio utilizados originalmente."*

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, comunicó la existencia de un nuevo acuerdo que sustenta la extensión del área de operación de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos para la extracción de recursos bentónicos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por lo que recomienda la realización del proceso de consulta en los términos establecidos en el artículo 50 inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que dicho nuevo acuerdo se sustenta, entre otros temas, en la existencia de nuevas solicitudes de interesados en realizar un nuevo proceso de votación de extensión de zona contigua, a través de cartas de fechas 10 y 16 de enero de 2020, fundamentado principalmente en la necesidad de resolver problemáticas locales y asociadas a los recursos que se explotan en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la circunstancia de haberse incrementado la compensación ofrecida por el Gobierno Regional de Los Lagos hacia Aysén; y por último, en la propuesta por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para la realización de un nuevo plan de fiscalización de la zona contigua, que se revisará anualmente.

Que, en consecuencia, se procederá a realizar un nuevo proceso de consulta, de conformidad con lo establecido en el Resuelve 4.- de la Resolución Exenta N° 540 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas N° 194 de 2011 y N° 75 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Establécense los días lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de marzo de 2020, como período único para que los buzos inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, secciones de pesquerías de los recursos hidrobiológicos almeja, erizo y/o luga roja, y que hayan registrado desembarques los últimos tres años ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, emitan su conformidad o disconformidad con la medida de área contigua en la región recién señalada, que se indican a continuación y en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 031/2020, citado en Visto:

a) Permitir hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, la extensión del área de operaciones de los buzos de la Región de Los Lagos, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la secciones de pesquerías de los recursos almeja, erizo y/o luga roja, al área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con excepción de las siguientes zonas marítimas;

- La zona de exclusión delimitada por el límite norte de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el set de coordenadas geográficas referenciadas en datum WGS-84, que se indican a continuación, en donde podrán realizar actividades extractivas exclusivamente los pescadores artesanales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

PUNTOS	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	44° 01' 30,75"	075° 39' 40,57"

B	44° 01' 30,75"	074° 00' 58,97"
C	44° 13' 37,86"	073° 25' 44,60"
D	44° 26' 46,04"	073° 25' 44,79"
E	44° 43' 57,98"	073° 32' 50,92"
F	44° 44' 23,00"	073° 35' 04,23"
G	44° 43' 39,94"	073° 37' 11,91"
H	44° 45' 02,93"	073° 40' 04,68"
I	44° 45' 16,00"	073° 42' 28,54"
J	44° 44' 56,02"	073° 43' 37,42"
K	44° 47' 13,09"	073° 49' 00,18"
L	44° 57' 45,68"	073° 49' 34,58"
M	44° 59' 47,80"	073° 49' 22,10"
N	45° 15' 13,54"	073° 47' 46,97"
Ñ	45° 15' 48,39"	073° 47' 43,37"
O	45° 21' 46,54"	073° 47' 07,32"
P	45° 26' 58,12"	073° 44' 02,11"
Q	45° 35' 14,58"	073° 48' 56,22"
R	45° 41' 25,34"	073° 50' 48,29"
S	45° 45' 18,84"	073° 49' 54,49"
T	45° 47' 16,90"	073° 52' 41,75"
U	45° 49' 38,07"	073° 54' 02,30"
V	45° 55' 48,83"	073° 57' 02,34"
W	46° 00' 56,72"	073° 55' 42,69"
X	46° 05' 15,78"	073° 55' 59,86"
Y	46° 11' 00,13"	074° 00' 00,75"

- Las zonas marítimas comprendidas por los Parques Nacionales Isla Guamblin, establecido mediante D. S. N°321 de 1967, del Ministerio de Agricultura; Laguna San Rafael, establecido mediante D. S. N°475 de 1959 del Ministerio de Agricultura, modificado por el D.S. N°737 de 1984, del Ministerio de Bienes Nacionales; y Bernardo O'Higgins, establecido a través del D.S. N°264 de 1969 del Ministerio de Agricultura, modificado por los D.S. N° 135 de 1985 y N°392 de 1989, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, de conformidad con el Dictamen N°17.795 de fecha 2 de julio de 2019, de la Contraloría General de la República, citado en Visto.

- b) Podrán realizar actividades en el área y sobre los recursos antes indicados un máximo de 508 buzos de la Región de Los Lagos, por día, los que deberán estar inscritos en las pesquerías en las que operan. Para dichos efectos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá disponer de los procedimientos que permitan controlar este esfuerzo diario y entregar anualmente el listado respectivo;
- c) Las embarcaciones de transporte que se utilicen deberán contar con posicionador satelital de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura;
- d) Las medidas de administración que se dicten sobre los recursos antes mencionados se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Los buzos inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, sección de pesquerías de los recursos almeja, erizo y/o luga roja, que deseen participar en este proceso, deberán manifestar su voluntad en un voto que se pondrá a su disposición, junto con las condiciones del acuerdo de zona contigua, que indique solamente las opciones aprueba o rechaza la medida que se propone.

Previo al acto de votación, el buzo deberá firmar un documento donde conste su registro pesquero artesanal, nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, provincia, comuna y caleta a la que pertenece. Asimismo deberá entregar su cédula de identidad la que será devuelta una vez emitida su votación.

3.- El acto por el cual los buzos manifiesten su voluntad, se realizará en cámara secreta, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en los lugares habilitados para dichos efectos determinados por el Director Zonal de Pesca, ubicados en las localidades de Puerto Aguirre, Puerto Aysén, Puerto Cisnes y Puerto Melinka, todos de la mencionada región.

Los horarios para manifestar su aprobación o rechazo con la medida consultada será el siguiente: lunes 2 y martes 3 de marzo entre las 09:00 y 18:00 horas, y miércoles 4 de marzo entre las 09:00 y 16:00 horas.

En los lugares antes señalados se podrá autorizar la presencia de un observador por cada organización de pescadores artesanales que cuente con socios inscritos en la categoría de buzo en al menos una de las especies ya señaladas, quienes podrán hacer ingreso antes del cierre diario de las mesas de votación, a fin de presenciar el cierre y sellado diario las mesas y urnas de votación.

En razón de lo señalado precedentemente, los observadores que asistan los días lunes y martes, podrán dejar su firma o marca en el sello de las urnas, y estarán facultados para ingresar los días martes y miércoles respectivos, antes de comenzar nuevamente el proceso de votación, con la finalidad de verificar que dicha rúbrica se mantenga intacta en los sellos. Una vez efectuada dicha verificación, deberán abandonar el recinto de votación.

Los observadores podrán permanecer durante el proceso de escrutinio de votos a realizarse el día miércoles 4 de marzo, a partir de las 16:00 horas.

El Director Zonal de Pesca podrá establecer condiciones administrativas y operativas adicionales para una adecuada realización del proceso de votación, las que comunicará oportunamente.

4.- Se deberán exhibir anuncios de la presente resolución desde su fecha de emisión y hasta el miércoles 4 de marzo de 2020, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, todas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y en los lugares habilitados para dichos efectos determinados por la misma Dirección Zonal.

5.- En caso de aprobarse la extensión de zona contigua hacia la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá establecer medidas y procedimientos para permitir una permanente y adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del proceso de operación y funcionamiento de la zona contigua.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

7.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Aysén del General Carlos

Ibáñez del Campo, al Director Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo el Director Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo deberá remitir copia, de la presente resolución a las organizaciones de pescadores artesanales de dicha región.

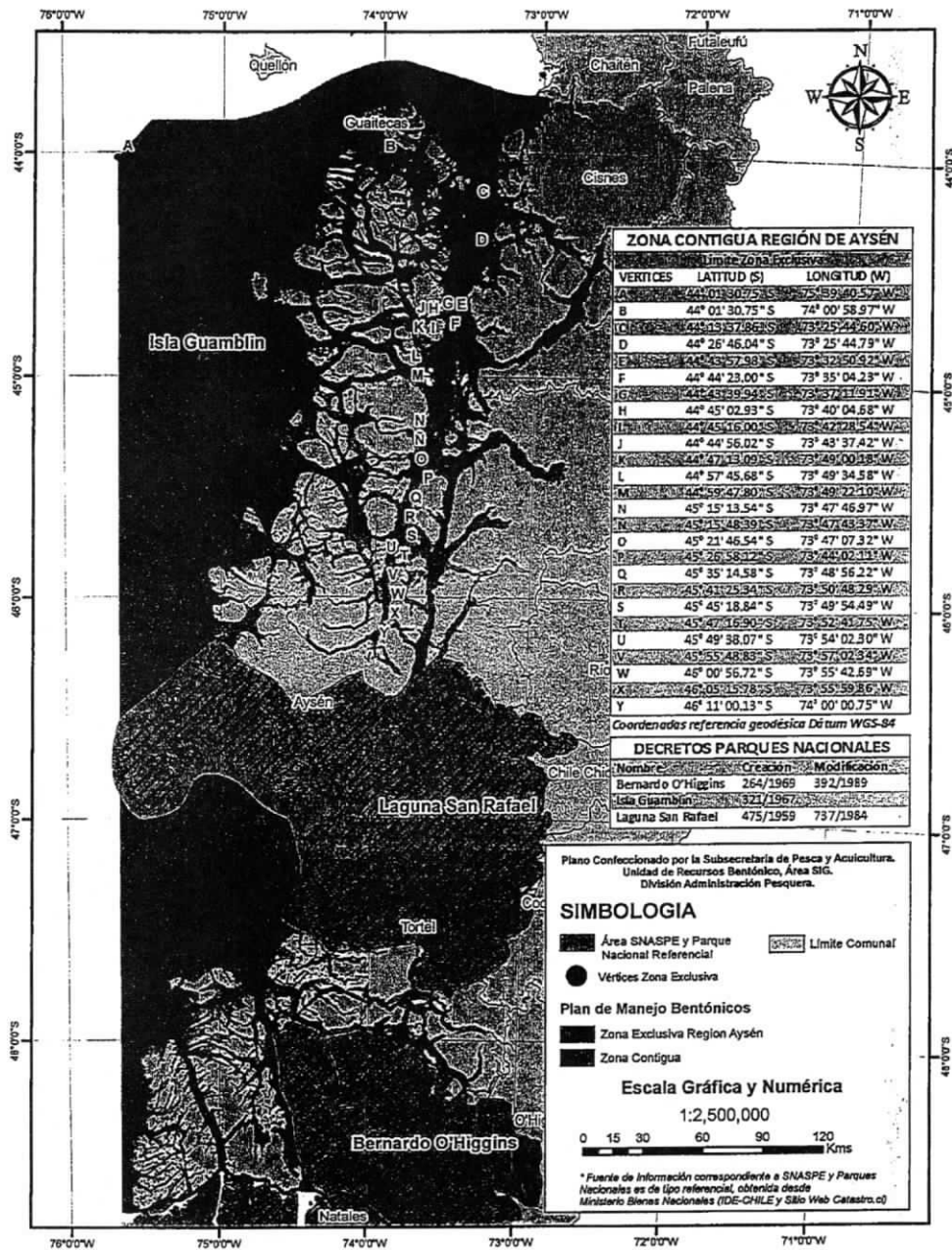
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

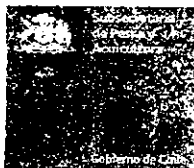


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/MUV/MAP/NLI/nli

ANEXO. Zona contigua y áreas de exclusión, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo





MEMORANDUM (D.Z.P. AYSÉN) N° 022

A : ROMAN ZELAYA RIOS
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : RODRIGO AGUILERA SILVA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION SE AYSÉN

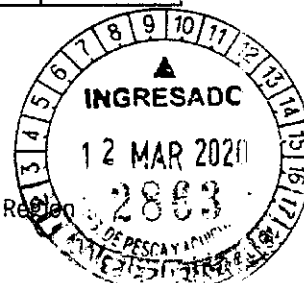
REF. : LO QUE INDICA

FECHA : 04 DE MARZO DEL 2020

Por medio del presente y en relación a la consulta efectuada a los Buzos Mariscadores de la Región de Aysén, sobre extensión del área de operación a zona contigua en la XI Región según Res. N° 606/2020, comunico a usted que efectuado el proceso de votación los días 02. 03 y 04 de marzo de 2020 en los lugares implementados por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca XI Región, los resultados son los que a continuación se indican:

Localidad	A favor	En contra	Nulo	En Blanco	Total
Melinka / Repollal	73	51	0	0	124
Puerto Aguirre	1	19	0	0	20
Puerto Cisnes	1	4	0	0	5
Puerto Aysén	0	3	0	0	3
TOTAL VOTOS	75	77	0	0	152

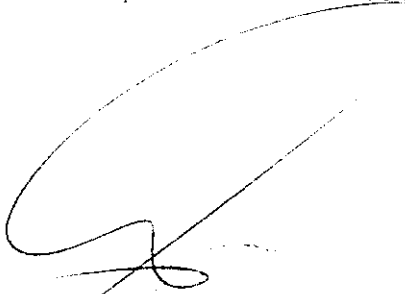
Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysén, XI Región





Adjunto antecedentes (votos y acta de cierre) del proceso de votación de ZC 2020 en las localidades respectivas.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO AGUILERA SILVA

Director Zonal de Pesca

Región de Aysén

DISTRIBUCION

- División Jurídica
- Unidad de Recursos Bentónicos

Dirección Zonal de Pesca, Avenida Municipal 458 - A, Puerto Aysen, XI Region



ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Localidad o Sector: PUERTO AGUIRRE

Comuna: AYSEN

En PUERTO AGUIRRE, a las 16 horas del 04 de MARZO de 2020, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>VEINTE</u> (en letras)	<u>20</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>VEINTE</u> (en letras)	<u>20</u> (en número)
Cantidad de talones APRUEBA	<u>UNO</u> (en letras)	<u>1</u> (en número)
Cantidad de talones RECHAZA	<u>DIECINUEVE</u> (en letras)	<u>19</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones En blanco	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>RAMIRO ANDRÉS CONTRERAS GUZMAN / PROFESIONAL</u>
Servicio:	<u>SUBPESCA - DGP AYSÉN</u>
Firma:	<u>[Firma manuscrita]</u>
Fecha:	<u>04/03/2020</u>



ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Localidad o Sector: Fuente Aimer

Comuna: Aimer

En Fuente Aimer, a las 16:00 horas del 04 de marzo de 2020, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>cinco-</u> (en letras)	<u>5-</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>cinco-</u> (en letras)	<u>5-</u> (en número)
Cantidad de talones APRUEBA	<u>uno-</u> (en letras)	<u>1-</u> (en número)
Cantidad de talones RECHAZA	<u>cuatro-</u> (en letras)	<u>4-</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>cinco-</u> (en letras)	<u>0-</u> (en número)
Cantidad de talones En blanco	<u>cinco-</u> (en letras)	<u>0-</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>Francisco Valenzuela Retamal</u>
Servicio:	<u>subgerente</u>
Firma:	
Fecha:	<u>04.03.2020</u>

ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

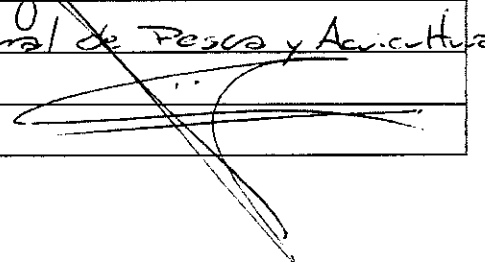
Localidad o Sector: Melinka

Comuna: Guaiterías

En Melinka, a las 12:00 horas del 04 de
Marzo de 2020, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de
preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los
funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón
Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el
número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>Ciento veinticuatro</u> (en letras)	<u>124</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>Ciento veinticuatro</u> (en letras)	<u>124</u> (en número)
Cantidad de talones A favor	<u>Setenta y tres</u> (en letras)	<u>73</u> (en número)
Cantidad de talones En contra	<u>Cincuenta y uno</u> (en letras)	<u>51</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>ceros</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>ceros</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>José Ignacio Roldán F.</u>
Servicio:	<u>Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</u>
Firma:	
Fecha:	<u>4/03/2020</u>



ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO DE VOTOS
EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA,
EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Localidad o Sector: Aysén

Comuna: Aysén

En Aysén, a las 16 horas del 04 de MARZO de 2020, cumplido el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de preferencias y no habiéndose presentado ningún otro buzo habilitado a manifestar su voluntad, los funcionarios encargados de la mesa declararon cerrada la consulta.

Pescadores que sufragaron: Los/as funcionarios/as encargados/as contaron en el Registro o Padrón Especial de Firmas el número de firmas de buzos/as consultados/as que aparecen sufragando y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas con el siguiente resultado:

Cantidad de firmas	<u>TRES</u> (en letras)	<u>03</u> (en número)
Cantidad de talones	<u>TRES</u> (en letras)	<u>03</u> (en número)
Cantidad de talones APRUEBA	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones RECHAZA	<u>TRES</u> (en letras)	<u>03</u> (en número)
Cantidad de talones Nulos	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)
Cantidad de talones En blanco	<u>CERO</u> (en letras)	<u>0</u> (en número)

Nombre funcionario/a a cargo:	<u>ANDREA Pailloun Ojeda</u>
Servicio:	<u>DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>
Fecha:	<u>04/03/2020</u>